O Ksanc

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 134 -2022-GG-SBCH**

**Chiclayo, 03 de Agosto del 2022**

**VISTO:**

El Memorándum Nº 722-2022-SBCH/GG, de fecha 02 de Agosto 2022, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sobre Autorización de la realización del I Encuentro Nacional para la Conformación de la Asociación de Sociedades de Beneficencias del Perú y de la participación de los miembros del Directorio y Funcionarios de nuestra Representada, el Acuerdo emitido en Sesión de Directorio Ordinaria Virtual Nª 24 de fecha 01 de Agosto del 2022 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para la emisión del acto resolutivo;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 12 de Setiembre del 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de Setiembre del 2018.

Que, el Artículo Nº 02 del Decreto Legislativo Nº 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su Artículo 11º, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de las Sociedad de Beneficencia de Chiclayo. Está a cargo de un/a Gerente General, designado por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia: El/la Gerente General tiene las siguientes funciones a) cumplir y hacer cumplir los acuerdos de Directorio, k) Suscribir resoluciones contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la Institución.

Que, mediante Acta del Congreso Nacional de Sociedades de Beneficencias del Perú de fecha 20 de Mayo del 2022, organizado por la Sociedad de Beneficencias del Cusco en la cual se Acordó establecer que la Sede para la primera reunión de conformación de la Asociación de Sociedades de Beneficencia del Perú, se realizara en la ciudad de Chiclayo en los días 04 y 05 de Agosto del 2022.

Que, estando al Memorándum Nª 0082-2022-SBCH-P de fecha 16 de Junio del 2022, emitido por la Presidenta del Directorio de nuestra Representada en la que solicita a la Gerente General iniciar las acciones respectivas para el desarrollo del I Encuentro Nacional para la conformación

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Pedro Ballena Saba
SECRETARIO SUPLENTE
11 / 08 / 2022

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

de la Asociación de Sociedades de Beneficencias del Perú la que se llevara a cabo en la ciudad de Chiclayo en las fecha estipulada.

Que, conforme a la Resolución de Gerencia General Nª 096-2022-GG-SBCH de fecha 24 de Junio del año en curso, en la cual se designó a la Comisión Organizadora del I Encuentro Nacional para la Conformación de la Asociación de Sociedades de Beneficencias del Perú.

Que, con el Informe Nª 000300-2022-SBCH/OGA de fecha 12 de Julio del 2022, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo los Proyectos de Plan de Trabajo, Programas y Oficios respectivos expedidos para tal fin.

Que, en la Sesión de Directorio Ordinaria Virtual Nª 24 de fecha 01 de Agosto del 2022 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se aprobó por MAYORIA la Realización del Primer Encuentro Nacional para la Conformación de la Asociación de Sociedades de Beneficencia del Perú, a desarrollarse los días 04 y 05 de Agosto del 2022, en la ciudad de Chiclayo, la cual será realizada por la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, asimismo, Autorizar la participación de los miembros del Directorio y Funcionarios de la SBCH, y autorizar que la Presidenta pueda Representar en la Asamblea de las Sociedades de la Beneficencia.

Que, a través del Memorándum Nº 722-2022/GG-SBCH, la Gerencia General dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte el acto resolutivo correspondiente, respecto de la Autorización de la realización del I Encuentro Nacional para la Conformación de la Asociación de Sociedades de Beneficencias del Perú, a desarrollarse los días 04 y 05 de Agosto del 2022, la cual será realizada por la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, y la respectiva autorización para la participación de los miembros del Directorio y Funcionarios de la SBCH, y autorizar que la Presidencia represente ante la Asamblea de las Sociedades de la Beneficencia.

En consecuencia, estando a lo antes señalado, por estas consideraciones y a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 082-2022-P-SBCH de fecha de 13 de Julio de 2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA REALIZACIÒN DEL PRIMER ENCUENTRO NACIONAL PARA LA CONFORMACIÒN DE LA ASOCIACIÒN DE SOCIEDADES DE BENEFICENCIAS DEL PERÙ,** a desarrollarse los días 04 y 05 de Agosto del 2022 en la ciudad de Chiclayo evento realizado por la **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO,** conforme al **Acta del Congreso Nacional de Sociedades de Beneficencia del Perú de fecha 20 de Mayo del 2022**, y estando al **Acuerdo emitido en la Sesión de Directorio Ordinaria Virtual Nª 24 de fecha 01 de Agosto del 2022 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.**

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la participación de los Miembros del Directorio y Funcionarios de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo en el precitado evento.

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Pedro Ballena Saba
FEDETARIO SUPLENTE
11 / 08 / 2022

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Resolución se notifique a los miembros del Comité, así como a las Oficinas Administrativas para los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.- DEJAR** sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB (www. https://www.sbch.gob.pe) de la Institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
C.P.C. Blanca Genoveva Polo Gamarra
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO
V°B°
OFICINA ASESORIA LEGAL

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Pedro Bailena Saba
SECRETARIO SUPLENTE
10 8 2022